

FACULTADES DE CADA AREA DEL CEN DEL SNTSA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EPIDEMIOLÓGICOS

Son facultades y obligaciones de la **Secretaría de Coordinación de Programas Epidemiológicos**, las siguientes:

I. Conocer los problemas laborales de los afiliados que tengan a su cargo los Programas Epidemiológicos.

II. Realizar tareas de organización sindical para las Secciones de trabajadores de Programas Epidemiológicos.

III. Impulsar la estabilidad laboral y procurar mejorar y estimular la situación económica y social de los trabajadores de los Programas Epidemiológicos.

IV. Ser responsable de la organización, movilización y control de los contingentes necesarios para llevar a cabo manifestaciones, desfiles, mítines y demás actos similares.

V. Tener a su cargo el procedimiento de elección de dirigentes de las Secciones conformadas por afiliados adscritos a los programas epidemiológicos, de manera directa o a través de un representante del CEN, estableciendo la orientación necesaria para que todo proceso se lleve a cabo bajo las normas que establece el presente Estatuto y el Reglamento.

VI. Coordinar la participación de los representantes del CEN en los actos que se efectúen en las Secciones de programas epidemiológicos que requieran ésta presencia.

VII. De ser necesario plantear al CEN la creación, reestructuración o supresión de alguna Sección de Programas Epidemiológicos, con base a las disposiciones de este Estatuto, así como fijar la competencia territorial de cada una de éstas, sometiendo su propuesta a consideración del Pleno del CEN; determinación que deberá ser ratificado por el Consejo.

VIII. Fomentar el mejoramiento de las prestaciones inherentes al desempeño laboral de los afiliados que se encuentren adscritos a los Programas epidemiológicos.

IX. Las demás actividades que le sean señaladas por la Presidencia del CEN y el presente Estatuto.